Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/18 de fecha 05 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-005/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 39/17, SUSCRITO CON LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 613/18, de fecha 29 de junio de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de julio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 105-018/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 39/17, de fecha 13 de marzo de 2017, con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, por Nota N° 24/18, de fecha 20 de febrero de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-007994, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, presentó la planilla de cómputo métrico y presupuesto, así como el análisis de costos de los trabajos de mantenimiento del tanque elevado de H°A°, existente en obra para la provisión de agua, para su estudio y aprobación;

Que, por Nota DDI/DPY/N° 23/18, de fecha 28 de febrero de 2018, el Departamento de Proyectos a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Contratista aclaraciones acerca de las condiciones estructurales del mismo, y los detalles del procedimiento a ser utilizado para la impermeabilización;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Original firmado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-005/18

Que, por Nota N° 40/18, de fecha 13 de marzo de 2018, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, refirió cuanto sigue: *"...El tanque elevado de hormigón armado conforme se puede observar no presenta problemas estructurales. Los inconvenientes observados se refieren exclusivamente a las filtraciones por problemas propios de la aislación actual del mismo. Los procedimientos de impermeabilización a realizar en el mismo consistirá en: 1) Demolición del revoque de impermeabilización existente. 2) Aplicación de 2 capas de azota impermeable mas revoque impermeable. 3) Dos manos de pintura impermeable, semiflexible, no tóxica que consta de dos componentes, a base de cemento modificado con polímeros. 4) Prueba de estanqueidad de 48 horas. Posterior a los trabajos mencionados se realizarán los trabajos de terminación y pintura a toda la estructura"*;

Que, por Memorando DDI/DPY/N° 152/18, de fecha 02 de mayo de 2018, el Departamento de Proyectos remitió el expediente con las correspondientes correcciones y modificaciones y el informe técnico y manifestó que el monto para el convenio modificatorio es de G. 78.626.562.- (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos veinte y seis mil quinientos sesenta y dos);

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 194/18, de fecha 07 de mayo de 2018, el Departamento de Fiscalización de Obras, remitió el expediente con todas las documentaciones necesarias, informes técnicos del área de Proyectos e informes de la Fiscalización de Obras que avalan el pedido para el informe previo de Auditoría Interna;

Que, por Nota Interna de fecha 04 de junio de 2018, la Auditoría Interna presentó su Informe AI/ICM/N° 29/18, en el cual concluyó cuanto sigue: *"Del análisis de los antecedentes remitidos en relación al Contrato N° 39/17, adjudicado a la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16, TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS, y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras, se concluye cuanto sigue: La presente solicitud de modificación de rubros existentes en el Contrato y la inclusión de nuevos ítems que afectan al Rubro 520, Construcciones, conforme se detallan en las planillas expuestas más arriba, asciende a G. 78.626.562.- (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos veinte y seis mil quinientos sesenta y dos), lo que equivale a 0,68% del precio del Contrato N° 39/17..."*;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-005/18

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 549/18, de fecha 08 de junio de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley Nº 2051/03, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS" referente al mantenimiento del tanque elevado..."*;

Que, por Memorando CA N° 5000001504, de fecha 27 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicho pedido afecta al Objeto de Gastos 520 "Construcciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de G. 78.626.562.- (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos veinte y seis mil quinientos sesenta y dos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1510/18, de fecha 27 de junio de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, la solicitada modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/18 de fecha 05 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-005/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizarr la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", modificando la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", conforme el siguiente detalle:

ÍTEMS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS:

30	PINTURAS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (G.)	Precio total (G.)
30.2	Al látex acrílico				
30.2.3	De paredes exteriores en mochetas y paredes revocadas	m2	33,00	26.078,00	860.574
				G.	**860.574**

Monto de Ítems a ser ampliados: G. 860.574.- (Guaraníes ochocientos sesenta mil quinientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido.

ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS:

	TANQUE ELEVADO EXISTENTE Y CASETA DE BOMBAS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (G.)	Precio Total (G.)
18.4	REHABILITACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TANQUE ELEVADO EXISTENTE.				
18.4.1	Provisión y montaje de andamios metálicos. Incluye flete.	global	1,00	4.004.000	4.004.000
18.4.2	Saneamiento de la superficie interna del tanque superior (demolición del revoque y limpieza con chorro de agua).	m2	152,65	22.880	3.492.632

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Original firmado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18.4.3	Relleno de las fisuras con un mortero de alta resistencia sin retracción.	ml	16,00	52.751	844.016
18.4.4	Refuerzo en las zonas de las fisuras con manta de malla de poliéster y tres manos de revestimiento impermeable, flexible, no tóxico, de dos componentes, a base de cemento modificado con polímeros).	m2	6,40	153.300	981.120
18.4.5	Revoque Impermeable en 3 capas con espesor de 2 cm en relación 1:3 (cemento:arena) para la primera y segunda mano. Incluye aplicación de puente de adherencia.	m2	152,65	116.681	17.811.355
18.4.6	Revestimiento Impermeabilizante flexible (4 capas de aplicación).	m2	152,65	88.374	13.490.291
9	REVOQUES				
9,8	Exterior con hidrófugo, del tanque superior (cuba) existente.	m2	185,45	42.979	7.970.456
9,9	Exterior con hidrófugo, de los pilares y vigas del tanque superior existente.	m2	213,30	44.409	9.472.440
30	PINTURAS				
30,2	Al látex acrílico				
30.2.4	De paredes exteriores en mochetas y paredes revocadas del tanque superior (cuba) existente.	m2	185,45	46.704	8.661.257
30.2.5	De paredes exteriores en mochetas y paredes revocadas de los pilares y vigas del tanque superior existente.	m2	213,30	49.858	10.634.711
30,3	Al esmalte sintético				
30.3.4	De escalera marinera de acceso al tanque elevado existente	ml	24,60	16.411	403.711
				G.	**77.765.988**

Monto de ítems nuevos a ser incluidos: G. 77.765.988.- (Guaraníes setenta y siete millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/18 de fecha 05 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-005/18

RESUMEN

Rubro	Descripción	Precio total (G.)
520	Ítem contemplados en el Contrato a ser ampliados.	860.574.-
520	Ítem no contemplados a ser incluidos	77.765.988.-
	G.	**78.626.562.-**

Monto Total a ser Ampliado: G. 78.626.562.- (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos veinte y seis mil quinientos sesenta y dos), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites administrativos para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 39/17.--------

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/lm.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dirámirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.